JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	DANIEL ANTONIO PATIÑO AMELINES
EJECUTADO	JAIRO PATIÑO ALZATE
RADICADO	63001-31-05-004-2011-00354-00
ASUNTO	Requiere secuestre relevado rinda informe final de su gestión y al designado exprese si acepta el cargo para el cual fue nombrado

Procede el juzgado a requerir por segunda vez al secuestre relevado del cargo a fin de que rinda informe final de su gestión y al nuevo auxiliar de la justicia designado manifieste si acepta o no el cargo, previas las siguientes**,**

CONSIDERACIONES:

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 0145 expediente electrónico) se advierte que el secuestre relevado del cargo señor JAIME LONDOÑO JARAMILLO, a la fecha aún no ha dado estricto y fiel cumplimiento con lo ordenado en providencia que data al 22 de octubre de 2021, lo cual le fue informado a través de oficio número 1674 fechado al 2 de noviembre de 2021 (Nro. 0143 expediente electrónico), por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará requerirlo por segunda vez, con el fin de que en el término de cinco (5) días rinda cuentas de su administración y haga entrega al nuevo secuestre del bien mueble dejado bajo su custodia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del C.G. del P. Por secretaría librar el oficio correspondiente.

Se advierte que el nuevo secuestre designado señor PEDRO PABLO FLÓREZ LÓPEZ, quien se localiza en la manzana 8, casa 32, Urbanización La Macarena de Dosquebradas, Risaralda, teléfono 3142810401 y 3197031253, correo electrónico pablo_florez@yahoo.es, a la fecha aún no ha expresado si acepta o no el cargo para el cual nombrado, lo cual le fue informado a través de oficio número 1673 fechado al 2 de noviembre de 2021 (Nro. 0144 expediente electrónico), por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará requerirlo por segunda vez, con el fin de que en el término de cinco (5) días exprese si acepta el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G. del P. Por secretaría librar el oficio correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al secuestre en custodia del bien mueble cautelado señor JAIME LONDOÑO JARAMILLO, con el fin de que en el término de cinco (5) días rinda cuentas de su administración y haga entrega al nuevo secuestre del bien mueble dejado bajo su custodia. Librar por secretaría el oficio, el cual podrá ser remitido al correo electrónico del auxiliar de la justicia jaimetijeros@hotmail.com.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre designado señor PEDRO PABLO FLÓREZ LÓPEZ, para que exprese si acepta o no el cargo para el cual fue nombrado, otorgándole para ello, el término de cinco (5) días. Por secretaría librar el oficio correspondiente y remitirlo a su dirección electrónica pablo_florez@yahoo.es.

TERCERO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes, así: ejecutante josefer3128@hotmail.com ejecutado es abogadoce@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d71f10b12ce8dd3649c3dc2ae8ab14d048410eade305948a8a4fc589ba0f0fa**
Documento generado en 06/03/2024 06:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica